aplicara en este Caso el todo ô parte del estipendio que esta señalado para los Maestros de primeras letras por la Superioridad // Que con estas prebenciones y las demas que dicte la Equidad, Justicia, y vien de la Causa publica han de solicitar dhos hermanos Ospitalarios fundadores las lizencias Combenientes y necesarias para su nuebo establezimto. y fundazion: A cuio fin, y para diligenciar los hermanos fundadores de dha Congregazion Ospitalaria de Jesus Nazareno segun y como mas Combenga, para q. este acuerdo tenga el debido efecto, el Ayuntamto. en cargo esta diligencia al Sor. Lizdo. Dn. Thomas Fernndo. Ybañez Abgdo de los Rs. Consejos Thente. de Alcalde maior y actual regente de la rl. Jurisdiccion, quien se ofrezio a practicarla y dar cuenta al Ayuntamto. de las Resultas para q. determine lo q. tubiere por mas Combeniente, y lo firmaron doy fee //

Thomas Fernndo. Ybañez

Dn. Jph. Serrano de Zarza

Dn. Miguel Joachin Sanchez Amaya

D. Juan Ortuño Muñoz

Dn. Pedro Ortuño Ybañez

Dn. Josef Eugenio Ortega

Dn. Juan Soriano Rodriguez

Dn. Joseph Diaz Alarcos

Dn. Juan Puche Soriano

Dn. Franco. Muñoz Vicente Ybañez

Dn. Christoval Muñoz Azorin

Dn. Fernando Rios

Juan Puche Torres

Se conzedio a Benito Lopez licencia pa. plantar quatro peonadas de Viña, y a Dn. Migl. Ortuño Mota Pro. pa. tres

Antemo

Alonso Ortega Yague